

## **Publicación de fotografías y/o videos del alumnado II**

### **Caso:**

En el impreso de matrícula de un centro se informa sobre la finalidad para la que se recogen los datos, y además se dice expresamente que es para el servicio educativo propio del Centro, INCLUYENDO LA PUBLICACIÓN DE DATOS Y FOTOGRAFÍAS.

Ahora, un profesor del centro ha planteado colgar vídeos de diferentes actividades que hacen los alumnos (Semana Blanca, festivales, de alumnos en las clases...) tanto en la página del Centro como en otras páginas, como pueden ser blogs de profesores.

Hasta ahora han sido muy cuidadosos con el tema de las imágenes, y únicamente han puesto en su página web fotos de alumnos cuando éstas eran de espaldas o de lejos.

### **Pregunta:**

¿Con el impreso de matrícula que firman los padres estarían dando consentimiento a colgar las fotos y los vídeos en la página web o en otros medios (como los blogs de los profesores), o por contra habría que solicitar autorización?

### **Respuesta:**

Aunque es cierto que ya se avisa de que los datos y fotografías que les hayan facilitado se pueden usar para el servicio educativo y que se puede negar, quien lo desee, a que la imagen de sus hijos/as aparezca en determinados medios de difusión, comunicándolo al centro a través de instancia (avisando que se entiende que acepta que se usen quien no mande tal instancia), ésa manera de hacerlo, en realidad, sólo permite saber que no se pueden usar las fotos que en ese momento tenían si alguien hiciera la comunicación en ese sentido, pero no sirve para fotos posteriores que se tomen y que no son imprescindibles para el servicio educativo (que es a lo que da cobertura la DA 23ª LOE), con lo que, efectivamente, se tendría que recabar el consentimiento para tomar y divulgar fotos en actividades educativas como Semana Blanca o festivales, no porque no sean educativas, sino porque no es imprescindible ni tomar ni divulgar esas fotos para el servicio educativo.

Lógicamente, si se quiere tener el asunto solucionado a priori con una fórmula a incluir en la hoja de matrícula, al aviso del uso que se va a dar a los datos e imágenes que se pide al rellenar la matrícula (con posibilidad de negarse a que se divulguen unos u otros), habría que añadir la información de que en ciertas actividades escolares o extraescolares se tomarán fotografías o imágenes que luego aparecerán en la página web del Centro o en determinados blogs, y que, si alguien no desea que se le tomen fotos o imágenes y/o se divulguen en dichos medios, ha de avisar haciéndolo constar en la misma instancia en la que pueden negarse a que se divulguen las fotos que acompañen a lo que presentan con la hoja de matrícula. De ese modo, quienes no hayan rellenado esa instancia, de forma tácita, como para el caso de las imágenes que se acompañan a la hoja de matrícula, habrán aceptado o consentido que se tomen fotos de sus hijos/as y que éstas puedan aparecer en la página web del centro y/o en los blogs que os parezcan oportunos.

Si nadie hace esa comunicación o para el resto de alumnado cuyos padres, madres o representantes no la hayan hecho, no habría que preocuparse de hacer las fotos de lejos, ya que sus padres, madres o representantes consienten con que en la página web salgan sus hijos/as en clase o en actividades escolares, complementarias o extraescolares.

Para el caso de que haya alguna comunicación, sí que hay que tener el cuidado simplemente de intentar que no salgan esos/as concretos/as alumnos/as y, si no se consigue, no divulgar las fotos o imágenes en que aparezcan.